



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.105.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos a para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156 inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2022, referente a la adquisición de sesenta mil (60.000) litros de "GASOIL", para ser utilizado en los surtidores del Corralón Municipal;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2022, a la empresa Y.P.F. SOCIEDAD ANONIMA - C.U.I.T. N° 30-54668997-9 -, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 17.017.620);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa a la firma Y.P.F. S.A. - C.U.I.T. N° 30-54668997-9 -, Proveedor Municipal N° 10055, con domicilio en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de sesenta mil (60.000) litros de "GASOIL", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2022, para ser utilizado en los surtidores del Corralón Municipal, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE

(\$ 17.017.620), de conformidad con lo establecido en el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y la Dirección General de Compras; remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por